



Federación de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano

2º LIBRO DE PASES 2022

JULIO DE 2022

Pases de Jugadores - Reglamento General

Se establecen las siguientes fechas:

Apertura: viernes 1 de julio

Cierre: lunes 1 de agosto

1. El libro de pases para transferencias de los derechos federativos de un jugador entre instituciones se abrirá 2 veces al año, en las fechas dispuestas por la Federación. Fuera de estos lapsos no se aceptará ningún tipo de transferencia de derechos federativos de jugadores entre instituciones.
2. Un jugador podrá solicitar pasar a ser Jugador Libre en cualquier momento del año, pero solo podrá fichar para otra institución afiliada a FeTeMBA en la segunda apertura del libro de pases luego de su cambio a jugador Libre o luego de transcurrido un año de este, lo que ocurra primero.
3. Una institución podrá decidir unilateralmente dejar libre a un jugador en cualquier momento del año y éste podrá fichar por otra institución en la próxima apertura del libro depases.
4. Las instituciones podrán afiliar los derechos de cualquier jugador nuevo en cualquier parte del año. Se entiende como tal, aquel jugador que no tenga ranking en FeTeMBA ni en ninguna otra federación nacional y/o internacional. **Un jugador será tratado como nuevo luego de 3 (tres) años calendario mínimo de conocida y probada inactividad en FeTeMBA (último torneo individual o por equipos jugado: julio 2019)**

5. Los pases a clubes de FeTeMBA de jugadores que representen a **otras federaciones provinciales** en el circuito FATM, y que no estén jugando en condición de invitado en ningún club afiliado a FeTeMBA, tendrán el mismo tratamiento que los pases entre clubes (período de pase, valores a pagar, procedimiento administrativo).
6. Los pases a clubes de FeTeMBA de jugadores que representen a **clubes de otras federaciones nacionales** y que no estén jugando en condición de invitado en ningún club afiliado a FeTeMBA, tendrán el mismo tratamiento que los pases entre clubes (período de pase, valores a pagar, procedimiento administrativo).

7. Para que la Federación convalide un pase serán necesarios los siguientes requisitos:

- a. Solicitud por parte de la institución receptora de incorporar al jugador.
 1. Para que la solicitud tenga validez, el club no deberá mantener deuda alguna con la Federación al momento del pedido.
- b. Consentimiento del jugador en incorporarse a dicha institución. En el caso de jugadores menores de edad, será el padre, la madre o tutor/a quien otorgue este consentimiento.
- c. Aceptación de la institución a otorgar el pase en el caso de clubes pertenecientes a FeTeMBA. En el caso de que el jugador pertenezca a otra federación provincial, aceptación de dicha federación a otorgar el pase. En el caso de que el jugador pertenezca a otra federación nacional, aceptación de dicha federación a otorgar el pase. En todos los casos, las comunicaciones se canalizarán a través del mail oficial de FeTeMBA, **info@fetemba.org.ar**
- d. Constancia del club solicitante de haber efectuado el pago por el pase a la institución cedente, si fuera el caso, dentro de los parámetros del artículo 8. Este pago podrá hacerse al club que otorga el pase o a la Federación, que lo computará a favor de la institución cedente.
8. En caso de suscitarse algún tipo de controversia entre un jugador y el club dueño de su pase, que no pueda resolverse entre las partes de manera directa, o bien la institución a la cual pertenece el jugador se niega a proceder con lo estipulado en el artículo 7 inciso c,
será la Comisión Directiva quien podrá expedirse respecto a si autoriza el pase o no, pudiendo requerir a tal efecto el descargo de cada una de las partes y del jugador involucrado.
9. Se establecen los siguientes aranceles máximos para la transferencia de derechos federativos de un jugador:
 - **FeTeMBA cobrará por cada pase concretado en concepto de gastos administrativos la suma de \$1500.- (un mil quinientos) para jugadores de Primera a Séptima División y de \$2.000- (dos mil) para jugadores de división de Honor,** ya sea el mismo entre instituciones o bien de un jugador libre a una institución, y que serán abonados por el club

que recibe los derechos federativos del jugador mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta de la Federación.

- Entre los clubes que ceden al jugador y el que lo recibe, y en concepto de derechos federativos, se deja la negociación libre entre ambos clubes con los siguientes valores máximos (tope) que el 1ro percibirá del 2do, con este monto:
 - **Jugadores de División de Honor: h a s t a \$13.000.- (pesos trece mil)**
 - **Jugadores de Primera a séptima división: sin costo para el club cedente.**
- Si el jugador tiene una antigüedad menor a un año corrido en el club que cede el pase, este club no puede cobrar ningún arancel, por el pase.
- Si un club queda suspendido por irregularidades en los pagos a la federación, unjugador puede solicitar seguir participando en los torneos en calidad de jugador libre (abonando el arancel regular) hasta tanto se resuelva la situación del club al que pertenece. Esta excepción queda sin efecto si el club demuestra que dicho jugador está, a su vez, en falta con la institución.
- En el caso de producirse el cierre o cese de actividad de un club afiliado a la Federación, el mismo perderá de forma automática los derechos federativos de sus jugadores, quedando todos ellos en condición de jugadores Libres y pudiendo incorporarse a otro club dentro del periodo abierto de pases abonando los gastos administrativos correspondientes. El club que cierra no podrá solicitar pago alguno por la transferencia de estos jugadores. Hasta tanto estos jugadores no consigan nuevo club, podrán participar en los torneos individuales de la federación en condición de Libre abonando la inscripción regular.

FIN DEL REGLAMENTO